

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que si bien no forman parte de la estructura del Estado, quedan sujetas al control estatal y deben rendir cuentas ante la Sindicatura Municipal de las partidas de fondos que reciben trimestralmente.

Que el gobierno de las Comisiones Vecinales está sujeto a un régimen electoral contemplado en la ordenanza marco.

Que es dable esperar que las autoridades barriales también se encuentren alcanzadas por la obligación de realizar capacitaciones de género y violencia contra las mujeres que se imparten en el ámbito municipal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2020 del día 03 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2020 celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 57º BIS) a la Ordenanza N° 12835, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 57º BIS): Los integrantes de las comisiones directivas de las Sociedades Vecinales se encuentran obligados a realizar la capacitación en género y violencia contra las mujeres que se imparte en el ámbito de la Municipalidad, en las mismas condiciones. La autoridad de aplicación de la presente arbitrará las acciones tendientes al cumplimiento de este requisito".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-033-C-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS



Fecha... 18/12/2021

Ordenanza Municipal N°	14154	1220
Promulgada por Decreto	0010	1221
Expte. N°	CD-033-C-20	
Obs.:		